	1. LOTE 1 SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	La expedición de pasajes terrestres nacionales para los funcionarios y beneficiarios autorizados por la Policía Nacional, se realizará mediante empresas de transporte terrestre de pasajeros legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte, garantizando la disponibilidad de rutas, horarios y cupos requeridos para la atención de las necesidades institucionales, para lo cual se debe tener en cuenta el anexo "RUTAS MÍNIMAS REQUERIDAS". Mediante el canal autorizado, el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, remitirá al contratista la siguiente información: • Fecha. • Hora. • Lugar de origen. • Destino. • Cantidad estimada de pasajeros. • Nombre y cédula de los pasajeros.		
1.2	Una vez el contratista recepcione la solicitud emitida por el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, este deberá atender y responder dentro de un plazo no mayor a dos (2) horas, la siguiente información: • Empresa transportadora del servicio. • Ruta aprobada. • Fecha y hora del viaje. • Cantidad. • Lugar de reclamación del pasaje. • Valor comercial del pasaje. • Demás condiciones necesarias para la utilización del servicio. NOTA: Cuando existan múltiples opciones en el mercado el contratista debe garantizar que sea la ruta más expedita, directa y la reducción efectiva del tiempo de desplazamiento entre los puntos de origen y destino, seleccionará la de menor valor comercial y que tenga los elementos mínimos de confort.		
1.3	Una vez allegada la información por el contratista, el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano debe aprobar o no aprobar en tiempo real la opción de servicio presentada.		
1.4	De manera quincenal, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato en archivo Excel una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, nombre de la empresa trasportadora, ruta (origen y destino), nombres y apellidos del pasajero, cédula, valor neto, adicionalmente anexar en archivo PDF los tiquetes electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el valor neto del tiquete. NOTA: no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados mediante los canales oficiales de la Policía Nacional.		
	2. LOTE 2. SERVICIO EXPRESO TERRESTRE O TRANSPORTE ESPECIAL		
2.1	Corresponde al servicio de transporte terrestre prestado mediante vehículos destinados a la movilización de grupos específicos de funcionarios o beneficiarios de la Policía Nacional que deban desplazarse de manera colectiva y/o masiva hacia un mismo destino o cumplir una ruta común previamente definida por la Entidad. La prestación del servicio se realizará a través de empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte, garantizando que los vehículos utilizados cumplan las condiciones técnicas, operativas, legales, documentales y de seguridad exigidas por la normativa vigente. La Policía Nacional informará al contratista:		

	• Fecha. • Hora. • Lugar de origen. • Destino. • Cantidad estimada de pasajeros. El contratista deberá coordinar la prestación del servicio y garantizar la disponibilidad del vehículo y/o vehículos para atender la necesidad institucional. NOTA: en caso de ser necesario se podrá solicitar la capacidad trasportadora expedida por el Ministerio de Transporte y demás documentación requerida.		
2.2	Una vez el contratista recepcione la solicitud emitida por el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, este deberá atender y responder dentro de un plazo no mayor a dos (2) horas, la siguiente información: • Empresa transportadora del servicio. • Ruta aprobada. • Fecha y hora del viaje. • Vehículo y placa. • Nombre del conductor o conductores. • Valor del expreso • Demás condiciones necesarias para la utilización del servicio.		
2.3	Requisito de flota: Los vehículos para el servicio de transporte de pasajeros deben registrar una antigüedad igual o menor a ocho (8) años desde su año de modelo/fabricación, y no se podrá transportar en el vehículo más personal que el que tenga permitido en su tarjeta de operación, garantizando la silla individual para cada pasajero.		
2.4	El contratista deberá prestar el servicio con los diferentes tipos de vehículos de transporte de pasajeros por carretera como lo son: Buses, microbuses, busetas, Aerovan, automóvil etc., dependiendo las necesidades de la Institución.		
2.5	En caso de falla mecánica o indisponibilidad del vehículo asignado, el contratista deberá gestionar un reemplazo bajo las mismas condiciones en un término máximo de tres (3) horas.		
2.6	Cuando para atender una solicitud de servicio se encuentren disponibles varias alternativas de vehículos que cumplan con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio, el contratista deberá priorizar aquella alternativa que presente menores niveles de emisiones contaminantes.		
2.7	De manera quincenal, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato en archivo Excel una relación de servicios expresos especiales realizados debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de expreso, horas y/o días utilizados para el servicio, fecha de expedición, nombre de la empresa trasportadora que prestó el servicio, ruta (origen y destino). NOTA: no se podrán cobrar valores superiores a los establecidos en el contrato.		
2.8	Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, deberán encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad aptas para la operación, y contar como mínimo con la siguiente documentación vigente exigida por la normatividad vigente, así: A. Tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad de transporte competente, que acredite su vinculación legal a la empresa transportadora habilitada. B. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. C. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando el vehículo esté obligado a portarlo conforme a la normativa aplicable. D. Estar amparado por las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes de la empresa transportadora a la cual se encuentre vinculado. E. Contar con los elementos de seguridad exigidos por el Código Nacional de Tránsito y demás normas aplicables, en buen estado de funcionamiento. F. El conductor asignado deberá contar con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo y al servicio prestado.		

	NOTA 1: con la presentación de la oferta, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta esta obligación. NOTA 2: en caso de ser necesario se podrá solicitar la capacidad trasportadora expedida por el Ministerio de Transporte y demás documentación requerida.		

	3. GENERALIDADES PARA TODOS LOS LOTES		
3.1	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización, de manera que en todo momento se satisfaga la necesidad de desplazamiento de los funcionarios de la Policía Nacional y de los beneficiarios autorizados, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni modificación de las condiciones económicas pactadas. Para tal efecto, el contratista deberá mantener el servicio disponible y operativo para la Policía Nacional, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos fines de semana y días festivos, garantizando la ejecución correcta del servicio. NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, que se compromete a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.		
3.2	Disponer de un servicio de atención telefónica, mediante línea fija o celular, y de un correo electrónico habilitado, para la recepción y atención de los requerimientos de la Policía Nacional. Garantizando que estos canales se encuentren disponibles y sean atendidos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidas las jornadas nocturnas, los fines de semana y los días festivos. Cualquier cambio posterior deberá informarse por escrito al supervisor del contrato, sin que ello genere interrupción en la atención. NOTA: El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los datos de contacto actualizados del personal de atención, incluyendo nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico corporativo, garantizando disponibilidad permanente durante la ejecución contractual.		
3.3	**Sistema de seguridad y salud en el trabajo:** el contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar con la propuesta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
3.4	**Sistema de seguridad y salud en el trabajo:** el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la autoevaluación radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
3.5	Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual, el oferente deberá diligenciar y entregar con la propuesta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
3.6	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
	REQUISITOS AMBIENTALES		
3.7	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:		

	https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.		
3.8	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique por la naturaleza de su actividad comercial deberá declararlo de forma escrita el representante legal del oferente bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.		

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
3.9	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) código(s) UNSPSC y por el valor requerido PARA CADA LOTE, así:		

LOTE 1: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES

El proponente deberá acreditar la experiencia con alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	**148,79**
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	**148,79**

LOTE 2: SERVICIO EXPRESO TERRESTRE O TRANSPORTE ESPECIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	**26,26**

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) (alguno de los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

	NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán acreditar mínimo uno (01) máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5:** la experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes. **NOTA 6:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

Subintendente **MARIA GRACIELA JATIVA AZA**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **STEVEN ALDEMAR MORA GARZON**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JAZMIN ROCIO MURCIA ARIAS**
Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos DITAH